

**RESOLUCIÓN NO 0037 DEL 18 DE ENERO DE 2018**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **12019 de 06 DE DICIEMBRE DE 2016**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **DVD268** por un valor total de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.206.300.00) M/C**, correspondiente a los años gravables **2012-2013-2014**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **JOSE VICENTE CAICEDO MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12722508**, propietario del vehículo de placa **DVD268, CAMIONETA MARCA FORD LINEA RANGER XLT BRONCO, MODELO 1999, COLOR AZUL ROYAL, NUMERO DEMOTOR XA12939, NUMERO DE CHASIS 8YTDR21C5X8A12939, CILINDRAJE 2500, CARROCERIA PICO (PICK UP) (datos tomados del RUNT)**, asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓNES	INTERESES	TOTAL
2012	129.000	137.400	116.300	382.700
2013	124.500	249.000	76.200	449.700
2014	112.500	225.000	36.400	373.900
	TOTAL DEUDA			\$1.206.300

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **JOSE VICENTE CAICEDO MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12722508**, por las siguientes sumas de dinero:

**UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.206.300.00) M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **DVD268** correspondiente a las vigencias tributarias **2012-2013-2014** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **12019** del **06 DE DICIEMBRE DE 2016**.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

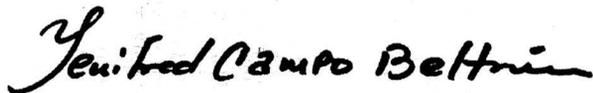
**SEGUNDO:** Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**YENIFRED CAMPO BELTRAN**  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas



Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales